

Dos documentos para la historia de Canarias

I

EL CONDADO DE DON GUILLÉN PERAZA

Mi estimado amigo don José Peraza de Ayala, diligente investigador de nuestra historia regional, ha publicado en el último número de *REVISTA DE HISTORIA*, de la que es Director, un interesante trabajo que es continuación del que vió la luz en el número 39-40 de dicha publicación, y que titula: "El linaje español más antiguo en Canarias". En él estudia la descendencia de Diego de Herrera desde Guillén Peraza de Ayala Herrera Rojas hasta don Francisco Peraza de Ayala Meneses, prometiéndonos la continuación de tan estimables investigaciones.

Al analizar el señor Peraza la inquieta personalidad de don Guillén, toca el punto referente a la fecha en que éste fué agraciado con el título de conde de la Gomera. Dice el autor citado que don José Wangüemert y Poggio, en su obra "Influencia del Evangelio en la Conquista de Canarias", apoyándose en un escrito de don Juan Bethencourt Alfonso, titulado "Retazos del archivo de Adeje", afirma que el condado de la Gomera fué por merced del cardenal Cisneros, siendo gobernador del reino en nombre de doña Juana y de su hijo Carlos I (1), añadiendo que

(1) Dice Wangüemert: "entrando también en esto la Gomera, no como se venía creyendo, y asociando su nombre el honor del condado, que Viera incluye como indemnización al amor propio del señorío; distinción muy posterior y comenzada en el nieto de don Diego García Herrera, llamado don Guillén Peraza de Ayala, por con-

en el archivo de la Casa-Fuerte existía una carta del Secretario del Cardenal, don Diego López de Ayala, fechada en 12 de agosto del año 1516, comprobatoria de tal concesión.

En la nota 3ª de su concienzudo trabajo, el señor Peraza escribe: "La carta de Adeje sería muy interesante conocerla para este particular (se refiere a las fechas que cita), y tal vez se encuentre alguna copia entre los papeles que fueron de don Juan Bethencourt Alfonso, hoy en poder de sus familiares". No obstante lo expuesto, podemos asegurar que el documento en cuestión figura en una obra editada por Gayangos y de la Fuente, Madrid, 1867, titulada: "Cartas del Cardenal don Fray Francisco Jiménez de Cisneros, dirigidas a don Diego López de Ayala" (2). La carta LXXIII es muy amplia y trata muchos asuntos siendo el penúltimo el que nos interesa y que dice así:

"Madrid 12 agosto 1516 - ... Tambien direys a su Alteza de mi parte que Guillen Peraza señor de las Yslas del Hierro y la Gomera cabo las Canarias (*), es persona de mucho merecimiento y muy seruidor de su Alteza, y desca aver el título de conde de la Ysla de la gomera, que suplico a su magestad aya por bien de se lo congeder, pues esto es honra de su Alteza y de sus rreynos, y esto se puede hazer rrespondiéndole su alteza a su carta: poned en ello diligencia que es persona por quien deseo hazer..." - (*) Al margen, se lee: "Guillen peraza pedía le hiziesen conde de la his..." (Op. cit. pág. 139).

El interés del Cardenal en complacer a don Guillén se ve muy claro en el anterior escrito, además, los elogios que hace de la persona del futuro conde, son de tanta valía que no dudamos ni un momento en afirmar la concesión de la gracia solicitada, máxime tratándose de la alta persona que lo pedía.

Ahora bien: ¿Fue esta carta la que vió el señor Bethencourt Alfonso? No lo creemos, ya que iba dirigida a Diego López de Ayala. ¿Sería una copia de aquella? Podría ser, pero el contenido de esa misiva no es sino una petición y una esperanza, nunca un hecho positivo. La concesión del condado a Guillén Peraza, tuvo que ser posterior a esa fecha, quizá dentro del mismo mes de agosto que es el de la solicitud, pero no

cesión del Cardenal Cisneros, siendo Regente, y a nombre de don Carlos I. (Op. cit. pág. 157. Cfr. la nota 2ª de esa misma página.) Viera y Clavijo siguió en sus juicios al historiador de Indias Francisco López Gómara.

(2) Diego López de Ayala quedó desde el año 1509 al 1515 de Vicario general del Arzobispado de Toledo. En esos años Cisneros atendió a la expedición de Orán y

en la fecha señalada por el señor Bethencourt Alfonso. El testimonio de Bartolomé de las Casas es terminante, y no hay duda que don Guillén obtuvo el título nobiliario que descaba en el mismo año de 1516, pero seguimos desconociendo la fecha de su expedición.

Viera y Clavijo se equivoca al afirmar que "hay textos de autores anteriores a Carlos V", que dan el título de conde a Guillén Peraza, queriendo con esto demostrar que el condado de la Gomera existía en época anterior al 1516, robusteciendo así la opinión de López de Gómara en su "Historia general de las Indias" (cap. 234) y la del P. Mariana, al afirmar ambos que el primer conde fué don Diego de Herrera, en virtud del concierto celebrado con los Reyes Católicos, por el cual la Corona resolvió la conquista de Tenerife, Gran-Canaria y la Palma, cediendo en señorío las islas menores a Herrera y a sus descendientes.

Viera cita como testimonio al portugués Joan de Barros, pero se sabe que este historiador, si bien dedicó su obra a don Juan III de Portugal, escribió su "Década 1^a" en el año 1522, y en ella pudo decir: "E porque as alhas de Gomeira et Ferro eran feitas em Morgado de que oje he intitulado conde Don Guillen de Peraza..." (3).

El segundo autor, que aduce Viera a su tesis, Antonio Nebrija, escribió en 1519 y no en 1509, como por error afirma el autor de las "Noticias", y, por consiguiente, pudo también decir: "Horum maiores Gomeram et Ferream non magno negotio expugnarunt, in eundemque cultura religionemque reducerunt, nunc **Guillelmus Peraza, illas sub Comitibus titulo possidet...**" (Decad. II, lib. 2^o cap. 1^o). Los antepasados de éstos conquistaron, sin gran trabajo, las dos islas de Gomera y Hierro, y ahora las posee Guillermo Peraza bajo el título de conde..."

Tampoco es verdad que Nebrija dedicara sus "Décadas a don Fernando el Católico, como asegura Viera, sino que las titula "Rerum a Ferdinando et Elisabeth Hispaniarum felicissimis Regibus gestarum", o

a la fundación de la Universidad de Alcalá, y en sus frecuentes ausencias escribía a López de Ayala cartas que éste presentaba al Rey. Después del año 1515 continuó el Cardenal escribiendo a Ayala sobre encargos, recomendaciones y otros negocios. Sería interesante conocer si entre el Vicario López de Ayala y don Guillén Peraza de Ayala existía parentesco.

(3) En la introducción a la "Vida y obras de Juan de Barros", escribe el eminente crítico portugués Manuel Severim de Faria, lo que sigue: "No ano de 1552 imprimiu Joao de Barros a sua primeira década da Asia", e El-Rei (Juan III) lhe encomendou logo a crónica de el-rei Don Manuel, seu pai..." (Ob. cit. pág. XXIII, ed. 1928. Lisboa-París.)

sea: "Hechos notables realizados por Fernando e Isabel, gloriosísimos Reyes de las Españas." Si Nebrija hubiera escrito en 1509 quizá dedicara su obra a don Fernando, pues su mujer, doña Isabel, había fallecido, pero lo hizo en 1519 y ya en ese tiempo reinaba don Carlos I; de aquí nace otro error del autor de las "Noticias".

Fernández de Oviedo, escribe en 1535 su "Historia general de las Indias" y cita en ella a Guillén Peraza: "Esta isla (la del Hiero) y la de la Gomera son del conde **don Guillén Peraza**, vassallo de sus Magestades... Esta del Hiero es pequeña ysla, e yo la he visto ya tres vezes viniendo a estas Indias..." (4).

Por último de todo lo expuesto queda subsistente el hecho de que don Guillén Peraza fué el primer conde de la Gomera, título que le fué concedido sin duda en fecha posterior al 12 de agosto de 1516.

II

UNA CARTA DE EXENCIÓN DEL PRIMER ADELANTADO

Conocido es de todos los que han estudiado la historia regional, que los canarios de Gran-Canaria ayudaron eficazmente a los castellanos en la conquista de esta isla de Tenerife, y sabido es que don Fernando Guanafteme con su guardia de cuarenta canarios nobles, peleó desde la primera invasión de Lugo en favor de su amigo, que tuvo conferencias con el rey de Auaga y de Güimar para atraerlos como aliados, así como también con el de Taoro.

El número de canarios en la conquista de esta Isla debió ser crecido, si tenemos en cuenta las citas de los cronistas, pues más de ochenta se refugiaron en una baja, dentro del mar, cuando la derrota de Acentejo, otros iban en la vanguardia con don Alonso, y muchos murieron en los combates.

El P. Sosa al dar cuenta de la escasez de población de Gran-Canaria, escribe: "La llevada de esta gente a otro reino, y la conquista de la isla de Tenerife, **que consumió innumerables canarios de los más animosos**, muchos de los cuales, que quedaron vivos, se casaron después con las gauchas de Tenerife, quedándose moradores y primeros pobladores de dicha afortunada isla, de quienes proceden hoy algunas casas nobles,

(4) Lib. II, cap. 9.) Ed. 1851. Madrid.

ha sido causa porque la multiplicación de las familias sea tan corta en Gran-Canaria respecto de lo que se podía poblar de tierra..." (5).

La aseveración del P. Sosa de que los canarios que pelearon en esta isla se casaron en ella, quedando moradores y primeros pobladores de Tenerife, está confirmada por una carta de exención de impuestos que el Adelantado expidió a favor de aquellos en 24 de octubre de 1519, los cuales parece quedaron todos avocindados en los Realejos después de la conquista. Una copia de dicho documento se conserva en la Biblioteca de la "Sociedad Económica de Amigos del País" y dice, copiada a la letra, lo que sigue:

"Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las Islas de Canaria, Governador y Justicia Mayor destas Islas de Tenerife y San Miguel de la Palma por las Catholicas Magestades. Por la presente mando y és mi voluntad que todos los de Gran-Canaria que viven en ese mi Realejo de Taoro, que no sean obligados a pagar tributo alguno de gallinas ni de otra cosa alguna de maravedis en sus vidas ni de los que de ellos subdieren, agora e para siempre jamás, de sus cassas ni de otras cosas algunas, etc. Que assy es mi voluntad os do esta firmada de mi nombre a todos los subdihos. de Gran Canaria que viven en dho. lugar del Realejo. Fho. a veinte e quatro de octubre de mil e quinientos y dies y nueve as. Execto si por sus Altesas fuere puesto alguno seais obligados, como los otros vezinos.—El Adelantado."

Esta es la única carta de exención o de fuero que conocemos, dada por el Adelantado a naturales de otra isla, y eso mismo pone de relieve la gran importancia que el Adelantado concedió a los canarios en la conquista de Tenerife. También es este el único caso que conocemos de la mezcla del tipo canario con el guanche, digno de un detenido estudio por las herencias mendelianas que pudiera aportar.

* * *

Al declararse en 1649 la Orotava, villa exenta con jurisdicción propia e independiente de La Laguna, parece que los Realejos y San Juan de la Rambla se mostraron contrarios a dicha resolución, cuya oposición por parte del pueblo estribaba en haberse propalado rumores de tener que pagar impuestos onerosos a favor de la nueva Villa, siendo

(5) "Topografía", lib. I, cap. 16, págs. 94-95. Ed. 1849.

los principales agitadores el capitán Baltasar Gómez, que decían había traído una copia de cierta real cédula por la cual habrían de pechar los vecinos miles de ducados, en concepto de derechos por el reciente privilegio, y los alcaldes de ambos Realejos don Gonzalo Baez de Quintana y don Alonso Fernández de Lugo.

El señor Darías Padrón en su trabajo "El origen de la Villa de la Orotava y de su Puerto" (6) escribe lo siguiente: "Otras habilllas se corrieron entonces, tales como la de que "los veznos han de pagar de las aves y reses que tienen y de los huevos, y mazorcas de hilado que las mujeres hilan, de todo ello para la dha. Villa."

El encontrar nosotros una copia de la carta de exención en la Biblioteca de la Económica, que está formada con la de Nava, y conocidas las aspiraciones de aquel prócer a tener jurisdicción señorial en los Realejos, pudiera sospecharse que para crear un ambiente hostil contra la nueva Villa se resucitara dicho documento en sentido negativo y en perjuicio de los habitantes del Realejo, haciendo circular el rumor de que con la creación del villazgo se extinguía el privilegio y se imponían otros.

De todas suertes, la carta o fuero que damos a conocer es un documento de importancia capital para la historia, el derecho y la etnografía de Tenerife.

Marzo, 1939.

B. BONNET.



(6) "Revista de Historia", núm. XXIII, pág. 212.